

EDICTO No. 2026-288

En la presente solicitud de registro N° 313074-01 de la Marca UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMA, en la(s) clase(s) 0 de 23 de mayo de 2024, propiedad de la Sociedad CONSEJO ACADÉMICO EDUCATIVO CULTURAL, UNIVERSIDAD IBEROAMÉRICA DE PANAMÁ, (U.I.P.) S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: LEGAL & TAX COACH PANAMA (L&TCP), S.C

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7448 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

REVOCAR, en todas sus partes el Resuelto No.2025-12580 de fecha 4 de agosto de 2025 y Edicto 2025-592 fijado el 5 de agosto de 2025, en el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la Denominación Comercial **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMA**, con número de solicitud 31307401, propiedad del **Consejo Académico Educativo Cultural, Universidad Iberoamérica de Panamá, (U.I.P.) S.A.**, para distinguir la clase 0.

ORDENAR, que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No.303174 de la marca de servicios denominada **UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE PANAMA** propiedad del **Consejo Académico Educativo Cultural, Universidad Iberoamérica de Panamá, (U.I.P.) S.A.**, para distinguir clase 0.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de abril de 2026 a las ocho de la mañana (08:30 a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Licda. Digna Rodríguez C.
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-289

En la presente solicitud de registro N° 325335 de la Marca KRIS, en la(s) clase(s) 32 de 27 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad INDUSTRIAS VENADO, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CA LEGAL SERVICES

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7463 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

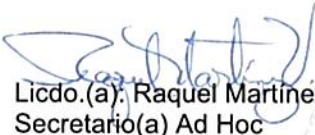
RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 325335, de la Marca de productos, denominada KRIS, propiedad de INDUSTRIAS VENADO, S.A., sociedad organizada según las leyes de Bolivia, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 32.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1661039 de 27 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-290

En la presente solicitud de registro N° 325386 de la Marca MANA, en la(s) clase(s) 29 y 30 de 28 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad STEINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MARIOLA VÁSQUEZ GARCÍA

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7478 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 325386, de la Marca de productos, denominada MANA, propiedad de STEINER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE , sociedad organizada según las leyes de El Salvador, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 34525657 de 28 de octubre de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de abril de 2026 a las ocho de la mañana (08.00 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-291

En la presente solicitud de registro N° 323870 de la Marca FESA STORAGE, en la(s) clase(s) 35, 39, 40 y 42 de 27 de agosto de 2025, propiedad de la Sociedad FESASTORAGE, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7483 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


RESUELVE


- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro número 323870, de la Marca de servicios, denominada FESA STORAGE, propiedad de FESASTORAGE, S.A., sociedad organizada según las leyes de la República de Panamá, para amparar los productos/servicios en la(s) clase(s) 35 y 40.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1317637253 de 25 de agosto de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91 Numeral 9 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley 61 del 5 de octubre de 2012

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08.30 a.m.).


Licdo.(a): Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-292

En la presente solicitud de registro N° 325092 de la Marca AXCES, en la(s) clase(s) 25 de 17 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad BASY INTERNACIONAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CORONELL, LAM & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7517 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

REVOCAR, el Resuelto No. 2026-4126 de fecha 9 de Febrero de 2026 y Edicto No. 2026-168 fijado el 10 de Febrero de 2026, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **AXCES**, con número de solicitud No. 325092-01, propiedad de la sociedad **BASY INTERNACIONAL, S.A.**, para amparar productos de la Clase 25.

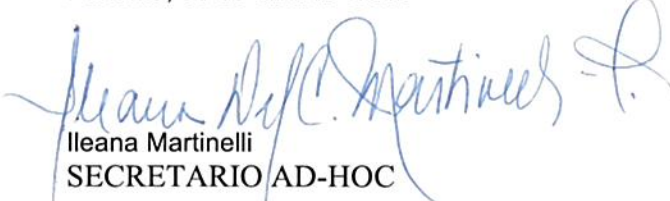
ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No. 325092-01 de la marca **AXCES** propiedad de la sociedad **BASY INTERNACIONAL, S.A.**, para amparar productos de la Clase 25.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 09 de Abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 08 de abril de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-293

En la presente solicitud de registro N° 325091 de la Marca NAYELHI, en la(s) clase(s) 25 de 17 de octubre de 2025, propiedad de la Sociedad BASY INTERNACIONAL, S.A., se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: CORONELL, LAM & ASOCIADOS

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7522 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

REVOCAR, el Resuelto No. 2026-4123 de fecha 9 de Febrero de 2026 y Edicto No. 2026-167 fijado el 10 de Febrero de 2026, mediante el cual se **NEGÓ** la solicitud de registro de la marca de productos denominada **NAYELHI**, con número de solicitud No. 325091-01, propiedad de la sociedad **BASY INTERNACIONAL, S.A.**, para amparar productos de la Clase 25.

ORDENAR que se continúe con el trámite de registro de la solicitud No. 325091-01 de la marca **NAYELHI** propiedad de la sociedad **BASY INTERNACIONAL, S.A.**, para amparar productos de la Clase 25.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 162 y 163 de la Ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada por la Ley la Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de cinco (5) días hábiles a partir de hoy 09 de Abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30a.m.).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Examinado por: Ileana Martinelli
Panamá; 08 de abril de 2026


Ileana Martinelli
SECRETARIO AD-HOC



EDICTO No. 2026-294

En la presente solicitud de registro de la Marca 323915, propiedad de la Sociedad OBSIDIAN INVESTMENTS, S. EP., a través de su apoderado legal MANUEL ANTONIO TORRES JIMENEZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: MANUEL ANTONIO TORRES JIMENEZ

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7530 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-7530 de 08 de abril de 2026 y Edicto No. 2026-294 fijado el 09 de abril de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 323915 de la Marca de productos denominada ENBOR.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación numero 001595427 de 26 de agosto de 2025, según Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).


Licdo.(a) Raquel Martínez
Secretario(a) Ad Hoc



EDICTO No. 2026-295

En la presente solicitud de registro de la Marca 322394, propiedad de GLORIA EVELYN GORDON BENIS, a través de su apoderado legal Rayni King Rodriguez Bosquez, se ha dictado el siguiente resuelto:

APODERADO LEGAL: Rayni King Rodriguez Bosquez

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 2026-7557 PANAMA, 08 de abril de 2026

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

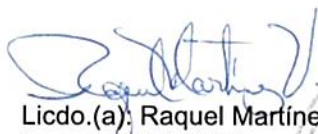
RESUELVE

- PRIMERO** CONFIRMAR, en todas sus partes el Resuelto No. 2026-7557 de 08 de abril de 2026 y Edicto No. 2026-295 fijado el 09 de abril de 2026, por el cual se declaró ABANDONADA la solicitud de Registro No. 322394 de la Marca de servicios denominada SNACKTIME PTY.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación número 1671875 de 2 de julio de 2025, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículos 162 y 163 de la Ley No 35 de 10 de mayo de 1996, reformada mediante la ley No ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que, contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase, por lo tanto se fija el presente en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 09 de abril de 2026 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).



Licdo.(a) Raquel Martínez V
Secretario(a) Ad Hoc

